

GERENCIA	1000.115
	FECHA: 13 DIC 2019
RESOLUCIÓN No. 0490	PÁGINA 01 DE 02

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICA INSTITUCIONALES QUE HACEN PARTE DE LA INTENCIONALIDAD DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - E.S.E. ISABU

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal N° 031 de 1997, Resolución N° 0382 de 22 de Julio de 2016, Diligencia de Posesión No. 0353 de Julio 25 de 2016, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante el Decreto 1499 de 2017, se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, sustituyendo los Títulos 22 y 23 de la Parte 2 del Libro 2, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y se establece su articulación con el Sistema de Control Interno; adoptando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que en relación con el Sistema de Gestión, el Decreto 1499 de 2017, establece que está conformado por las políticas, normas, recursos e información, necesarios para dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados, para satisfacer las necesidades y los derechos de los ciudadanos, el cual se complementa y articula, entre otros, con el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información.

Que el Decreto mencionado consagra que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional, se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

Que a través de la resolución no 0376 del 30 de septiembre de 2019 por la cual se adopta la política institucional de control interno de la ESE ISABU.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente de la ESE ISABU,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

Las políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, conforme la metodología definida y a través de la cual el Gerente de la ESE ISABU y sus colaboradores se comprometen a proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto al logro de los objetivos y propósitos en términos de eficacia y eficiencia de la operación de los procesos, proyectos, programas y actividades de la ESE ISABU, garantizando la correcta evaluación, seguimiento de la gestión, orientando en las desviaciones que se presenten y que puedan afectar el logro de sus objetivos.



GERENCIA	1000.115
	FECHA: 13 DIC 2019
RESOLUCIÓN No. 0490	PÁGINA 02 DE 02

Las políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión que desarrollan las dimensiones del Modelo, entre otras, son las siguientes:

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
11. Seguridad Digital
12. Defensa jurídica
13. Gestión Documental
14. Gestión del conocimiento y la innovación
15. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional

ARTÍCULO SEGUNDO. Implementación de las Políticas.

Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

Sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en normas superiores, las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en la ESE ISABU, serán lideradas por los responsables ya asignados, sin detrimento de la participación de las demás involucradas en la ejecución de cada uno de los requerimientos.

Parágrafo. Los criterios a desarrollar para la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la ESE ISABU, así como los lineamientos e instrumentos que definan las Entidades Líderes de Políticas del Gobierno Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia y aplicación

La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las demás disposiciones internas que le sean contrarias.

Dada en Bucaramanga, a los 13 días del mes de diciembre de 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN EDUARDO DURAN DURAN
Gerente E.S.E ISABU.

Revisó: *Samuel Arévalo Viñas*
Jefe Oficina Asesora Jurídica - ESE ISABU
Proyectó: *Sandra Milena Amaya Toro*
Jefe oficina Asesora de Planeación - ESE ISABU
Elaboró: *Zayda Cristina Ardila Santos*
Profesional Apoyo a la Oficina Planeación - ESE ISABU